

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 23 DE ENERO DE 2019.

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:
D. JOSÉ LUIS ADELL FERNÁNDEZ

Sres. Tenientes de Alcalde:
D. JUAN LUIS JUÁREZ SAAVEDRA
D^a. LETICIA CORREAS RUIZ
D^a. MARIA JOSE CAPPÁ CANTOS
D. JUAN SANTOS BENITO RODRIGUEZ
D^a. MARIA JAIME BUENO

Concejal:
D^a. AGUSTINA CARPINERO JIMENEZ-ORTIZ

Sr. Secretario-Acctal:
D. VICTOR SOTO LOPEZ

Sra. Interventora:
D^a. MARTA SAN PASTOR ROMÁN

Sr. Arquitecto:
D. RAIMUNDO ESTEPA GOMEZ

En la Consistorial de Navalcarnero, a veintitrés de enero de dos mil diecinueve, siendo las nueve horas, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. JOSÉ LUIS ADELL FERNÁNDEZ, asistido por el Secretario Accidental D. VICTOR SOTO LOPEZ, se reunieron los Sres. que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión ordinaria, para la que han sido convocados y tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día que, con la antelación reglamentaria, se les remitió.

1º.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 16 DE ENERO DE 2019.

Por mayoría de los reunidos, se acuerda aprobar el Acta de la sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 16 de enero de 2019.

CONTRATACION.

2º.- CLASIFICACION Y PROPUESTA DE ADJUDICACION DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE, CUSTODIA Y TRATAMIENTO DE ANIMALES ABANDONADO O EXTRAVIADOS, LA RETIRADA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE ANIMALES MUERTOS Y CONTROL DE COLONIAS FELINAS, EN EL MUNICIPIO DE NAVALCARNERO (MADRID).

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Sanidad, en la que manifiesta que, a la vista de la propuesta de la mesa de contratación de fecha 10 de enero de 2019, en base a los siguientes

Antecedentes de hecho

I.- El expediente para la contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que ha de regir la adjudicación del contrato de la prestación del servicio de recogida y transporte, custodia y tratamiento de animales abandonados o extraviados, la retirada, transporte y tratamiento de animales muertos y control de colonias felinas de Navalcarnero (Madrid), mediante procedimiento abierto, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 21 de noviembre de 2018.

II.- El anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha de 22 de noviembre de 2018 finalizando el plazo de presentación de ofertas el siguiente día 7 de diciembre de 2018, a las 14:00 horas, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

III.- Con fecha 18 de diciembre de 2018, por la Mesa de Contratación, se dio lectura a lo que señala el Libro de Registro de Plicas, en el que consta que se han presentado las siguientes ofertas, que resultan ser:

Plica nº 1.- Presentada por ESCUELA CANINA NARUB, S.L. que presenta oferta para los Lotes : 1, 2, 3, 4 y 5

Plica nº 2.- Presentada por JOSÉ RAMÓN MARTÍ MORENO, que presenta oferta para el Lote 4

Plica nº 3.- Presentada por FERNANDO SÁNCHEZ OCAÑA, que presenta oferta para los Lotes 1, 2, 3, 4 y 5

A continuación, se procedió a la apertura del SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA de las ofertas presentadas y admitidas.

Tras el estudio de la cuestión, se observa que todas las empresas licitadoras, ha presentado la declaración responsable del artículo 140 de la LCSP, de conformidad con lo previsto en el anexo III del PCAP.

Tras el estudio de la cuestión, por la Mesa de Contratación se acuerda, volver a reunirse para la apertura del SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, en el lugar y fecha que en su momento se designen.

IV.- Con fecha 20 de diciembre de 2018, por la Mesa de Contratación, se procedió a la apertura del SOBRE C, de las plicas presentadas en el presente procedimiento:

Plica nº 1: Presentada por actuando en nombre y representación de la sociedad Escuela Canina Narub, S.L., que enterado del procedimiento se compromete a ejecutarlo por los siguientes importes:

- Para el Lote 1: Servicios de recogida, captura y transporte de animales abandonados o extraviados:

Recogida, captura y transporte por la cantidad total de 17.160 € (IVA Incluido) y disponibilidad 24 horas por la cantidad total de 4.788 € (IVA incluido).

No aporta etiquetas ecológicas/sociales laborales.

- Para el Lote 2: Servicios de recogida, transporte y tratamiento de animales muertos:

Por la cantidad total de 3.628 € (IVA incluido).

No aporta etiquetas ecológicas/sociales laborales.

- Para el Lote 3: Control de colonias felinas:

Por la cantidad total de 19.429 € y el servicio de alimentación mensual por la cantidad total de 1.680 €.

No aporta etiquetas ecológicas/sociales laborales.

- Para el Lote 4: Cuidados y servicios veterinarios de los animales recogidos:

Por la cantidad total de 34.199 €. No aporta etiquetas ecológicas/sociales laborales.

- Para el Lote 5: Albergue y centro de acogida:

Por la cantidad total de 2,99 € x 365 días/año. No aporta etiquetas ecológicas/sociales laborales.

Plica nº 2: Presentada por D. José Ramón Martí Moreno, actuando en nombre propio, que enterado del procedimiento se compromete a ejecutarlo por los siguientes importes:

- Para el Lote 4: Cuidados y servicios veterinarios de los animales recogidos:

Por la cantidad total de 20.120 €. No aporta etiquetas ecológicas/sociales laborales.

Plica nº 3: Presentada por D. Fernando Sánchez Ocaña, actuando en nombre propio, que enterado del procedimiento se compromete a ejecutarlo por los siguientes importes:

- Para el Lote 1: Servicios de recogida, captura y transporte de animales abandonados o extraviados:

Recogida, captura y transporte por la cantidad total de 15.527,16 € (IVA Incluido) y disponibilidad 24 horas por la cantidad total de 4.320 € (IVA incluido).

No aporta etiquetas ecológicas/sociales laborales.

- Para el Lote 2: Servicios de recogida, transporte y tratamiento de animales muertos:

Por la cantidad total de 3.445,20 € (IVA incluido).

No aporta etiquetas ecológicas/sociales laborales.

- Para el Lote 3: Control de colonias felinas:

Por la cantidad total de 19.063,20 € y el servicio de alimentación mensual por la cantidad total de 1.620 €.

No aporta etiquetas ecológicas/sociales laborales.

- Para el Lote 4: Cuidados y servicios veterinarios de los animales recogidos:
Por la cantidad total de 31.909,50 €. No aporta etiquetas ecológicas/sociales laborales.
- Para el Lote 5: Albergue y centro de acogida:
Por la cantidad total de 2,70 € x 365 días/año. = 29.565 €. No aporta etiquetas ecológicas/sociales laborales.

Todos ellos, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.

V.- Con fecha 26 de diciembre de 2018, el Técnico Municipal de Medio Ambiente, elaboró informes de valoración de las ofertas económicas presentadas por cada Lote, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPTE 122SER18 – LOTE 1

En base a lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas, la valoración de los criterios objetivos de la empresa concurrente, una vez el Órgano de Contratación considere que no se procede a la exclusión de la oferta presentada por FERNANDO SÁNCHEZ OCAÑA, es la siguiente:

1-Proposición económica: Hasta 50 puntos

La fórmula empleada nos permite obtener mejor puntuación de aquellas ofertas que son más ventajosas para la administración, penalizando a aquellas que no lo son.

Así, se otorgará la máxima puntuación en función de lo fijado en la siguiente fórmula, destacando que la máxima puntuación se otorga al mejor precio y 0 a la peor de las ofertas.

$$POi = \text{MaxP} \times [(PO - Oi) / (PO - MO)]$$

Poi: Punto de la oferta.

MAXp: Máximo de puntos.

Oi: Oferta i que en cada caso se trata de valorar.

MO: Mejor oferta. Oferta más baja.

PO: Peor oferta. Oferta más alta.

Se considerará, en principio, que la oferta contiene valores anormales o desproporcionados (baja desproporcionada y temeraria) aquella en la que, teniendo en cuenta más de un criterio de adjudicación, el precio ofertado sea inferior al 10 % a la media aritmética del total de las ofertas presentadas.

Proposición económica					
Puntuación máxima		50			
Plicas	Licitador	Oferta	Punto oferta		
Nº 1	Escuela Canina Narub, S.L	21.948,00 €	0	Oferta mas baja	19.846,80 €
Nº 3	Fernando Sánchez Ocaña	19.846,80 €	50,00	Oferta mas alta	21.948,00 €

2-Etiquetas Ecológicas: Hasta 40 puntos.

Se otorgará la puntuación a aquellos licitadores que presenten certificaciones medioambientales, que justifiquen que su organización se efectúa considerando sus impactos sobre el entorno y las medidas para prevenirlos y reducirlos, y por tanto que avale su comportamiento más ecológico

Total puntuación etiquetas ecológicas				
Puntuación máxima		40		
Plicas	Licitador	ISO 14.001	EMAS	Puntos oferta
Nº 1	Escuela Canina Narub, S.L	0	0	0
Nº 3	Fernando Sánchez Ocaña	0	0	0

3-Etiquetas sociales y laborales: Hasta 10 puntos.

-Certificación SA 8000: Hasta 10 puntos.

Total puntuación etiquetas sociales y laborales			
Puntuación máxima		10	
Plicas	Licitador	SA-8000	Puntos oferta
Nº 1	Escuela Canina Narub, S.L	0	0
Nº 3	Fernando Sánchez Ocaña	0	0

RESUMEN DE PUNTUACIÓN TOTAL DE VALORACIONES OBJETIVAS puntuación total de la oferta, es la siguiente:

Plicas	Licitador	Puntos
Nº 3	Fernando Sánchez Ocaña	50,00
Nº 1	Escuela Canina Narub, S.L	0,00

“EXPTE 122SER18 – LOTE 2

En base a lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas, la valoración de los criterios objetivos de las empresas concurrentes, es la siguiente:

1-Proposición económica: Hasta 50 puntos

La fórmula empleada nos permite obtener mejor puntuación de aquellas ofertas que son más ventajosas para la administración, penalizando a aquellas que no lo son.

Así, se otorgará la máxima puntuación en función de lo fijado en la siguiente formula, destacando que la máxima puntuación se otorga al mejor precio y 0 a la peor de las ofertas.

$$POi = \text{MaxP} \times [(PO - Oi) / (PO - MO)]$$

Poi: Punto de la oferta.

MAXp: Máximo de puntos.

Oi: Oferta i que en cada caso se trata de valorar.

MO: Mejor oferta. Oferta más baja.

PO: Peor oferta. Oferta más alta.

Se considerará, en principio, que la oferta contiene valores anormales o desproporcionados (baja desproporcionada y temeraria) aquella en la que, teniendo en cuenta más de un criterio de adjudicación, el precio ofertado sea inferior al 10 % a la media aritmética del total de las ofertas presentadas.

Proposición económica						
Puntuación máxima		50				
Plicas	Licitador	Oferta	Punto oferta			
Nº 1	Escuela Canina Narub, S.L	3.628,00 €	0	Oferta mas baja	3.445,20 €	
Nº 3	Fernando Sánchez Ocaña	3.445,20 €	50,00	Oferta mas alta	3.628,00 €	

2-Etiquetas Ecológicas: Hasta 40 puntos.

Se otorgará la puntuación a aquellos licitadores que presenten certificaciones medioambientales, que justifiquen que su organización se efectúa considerando sus impactos sobre el entorno y las medidas para prevenirlos y reducirlos, y por tanto que avale su comportamiento más ecológico

Total puntuación etiquetas ecológicas				
Puntuación máxima		40		
Plicas	Licitador	ISO 14.001	EMAS	Puntos oferta
Nº 1	Escuela Canina Narub, S.L	0	0	0
Nº 3	Fernando Sánchez Ocaña	0	0	0

3-Etiquetas sociales y laborales: Hasta 10 puntos.

-Certificación SA 8000: Hasta 10 puntos.

Total puntuación etiquetas sociales y laborales			
Puntuación máxima		10	
Plicas	Licitador	SA-8000	Puntos oferta
Nº 1	Escuela Canina Narub, S.L	0	0
Nº 3	Fernando Sánchez Ocaña	0	0

RESUMEN DE PUNTUACIÓN TOTAL DE VALORACIONES OBJETIVAS puntuación total de la oferta, es la siguiente:

Plicas	Licitador	Puntos
Nº 3	Fernando Sánchez Ocaña	50,00
Nº 1	Escuela Canina Narub, S.L	0,00

“EXPTE 122SER18 – LOTE 3

En base a lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas, la valoración de los criterios objetivos de la empresa concurrente, una vez el Órgano de Contratación considere que se procede a la exclusión de la oferta presentada por FERNANDO SÁNCHEZ OCAÑA, y que no se procede a la exclusión de la oferta presentada por la ESCUELA CANINA NARUB, S.L, es la siguiente:

1-Proposición económica: Hasta 50 puntos

La fórmula empleada nos permite obtener mejor puntuación de aquellas ofertas que son más ventajosas para la administración, penalizando a aquellas que no lo son.

Así, se otorgará la máxima puntuación en función de lo fijado en la siguiente fórmula, destacando que la máxima puntuación se otorga al mejor precio y 0 a la peor de las ofertas.

$$PO_i = \text{MaxP} \times [(PO - O_i) / (PO - MO)]$$

PO_i: Punto de la oferta.

MAXp: Máximo de puntos.

O_i: Oferta i que en cada caso se trata de valorar.

MO: Mejor oferta. Oferta más baja.

PO: Peor oferta. Oferta más alta.

Se considerará, en principio, que la oferta contiene valores anormales o desproporcionados (baja desproporcionada y temeraria) aquella en la que, teniendo en cuenta más de un criterio de adjudicación, el precio ofertado sea inferior al 10 % a la media aritmética del total de las ofertas presentadas.

Proposición económica					
Puntuación máxima		50			
Plicas	Licitador	Oferta	Punto oferta		
Nº 1	Escuela Canina Narub, S.L	21.109,00€	50	Oferta mas baja	21.109,00€
				Oferta mas alta	21.109,00€

2-Etiquetas Ecológicas: Hasta 40 puntos.

Se otorgará la puntuación a aquellos licitadores que presenten certificaciones medioambientales, que justifiquen que su organización se efectúa considerando sus impactos sobre el entorno y las medidas para prevenirlos y reducirlos, y por tanto que avale su comportamiento más ecológico

Total puntuación etiquetas ecológicas				
Puntuación máxima		40		
Plicas	Licitador	ISO 14.001	EMAS	Puntos oferta
Nº 1	Escuela Canina Narub, S.L	0	0	0

3-Etiquetas sociales y laborales: Hasta 10 puntos.

-Certificación SA 8000: Hasta 10 puntos.

Total puntuación etiquetas sociales y laborales			
Puntuación máxima		10	
Plicas	Licitador	SA-8000	Puntos oferta
Nº 1	Escuela Canina Narub, S.L	0	0

RESUMEN DE PUNTUACIÓN TOTAL DE VALORACIONES OBJETIVAS puntuación total de la oferta, es la siguiente:

Plicas	Licitador	Puntos
Nº 1	Escuela Canina Narub, S.L	50

“EXPTE 122SER18 – LOTE 4

En base a lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas, la valoración de los criterios objetivos de la empresa concurrente, una vez el Órgano de Contratación considere que se procede a la exclusión de las ofertas presentadas por JOSÉ RAMÓN MARTI MORENO y FERNANDO SÁNCHEZ OCAÑA, es la siguiente:

1-Proposición económica: Hasta 50 puntos

La fórmula empleada nos permite obtener mejor puntuación de aquellas ofertas que son más ventajosas para la administración, penalizando a aquellas que no lo son. Así, se otorgará la máxima puntuación en función de lo fijado en la siguiente formula, destacando que la máxima puntuación se otorga al mejor precio y 0 a la peor de las ofertas.

$$POi = \text{MaxP} \times [(PO - Oi) / (PO - MO)]$$

Poi: Punto de la oferta.

MAXp: Máximo de puntos.

Oi: Oferta i que en cada caso se trata de valorar.

MO: Mejor oferta. Oferta más baja.

PO: Peor oferta. Oferta más alta.

Se considerará, en principio, que la oferta contiene valores anormales o desproporcionados (baja desproporcionada y temeraria) aquella en la que, teniendo

en cuenta más de un criterio de adjudicación, el precio ofertado sea inferior al 10 % a la media aritmética del total de las ofertas presentadas.

Proposición económica						
Puntuación máxima		50				
Plicas	Licitador	Oferta	Punto oferta			
Nº 1	Escuela Canina Narub, S.L	34.199,00€	50	Oferta mas baja	34.199,00 €	
				Oferta mas alta	34.199,00 €	

2-Etiquetas Ecológicas: Hasta 40 puntos.

Se otorgará la puntuación a aquellos licitadores que presenten certificaciones medioambientales, que justifiquen que su organización se efectúa considerando sus impactos sobre el entorno y las medidas para prevenirlos y reducirlos, y por tanto que avale su comportamiento más ecológico

Total puntuación etiquetas ecológicas				
Puntuación máxima		40		
Plicas	Licitador	ISO 14.001	EMAS	Puntos oferta
Nº 1	Escuela Canina Narub, S.L	0	0	0

3-Etiquetas sociales y laborales: Hasta 10 puntos.

-Certificación SA 8000: Hasta 10 puntos.

Total puntuación etiquetas sociales y laborales			
Puntuación máxima		10	
Plicas	Licitador	SA-8000	Puntos oferta
Nº 1	Escuela Canina Narub, S.L	0	0

RESUMEN DE PUNTUACIÓN TOTAL DE VALORACIONES OBJETIVAS puntuación total de la oferta, es la siguiente:

Plicas	Licitador	Puntos
Nº 1	Escuela Canina Narub, S.L	50

“EXPTE 122SER18 – LOTE 5

En base a lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas, la valoración de los criterios objetivos de la empresa concurrente, una vez el Órgano de Contratación considere que se procede a la exclusión de la oferta presentada por ESCUELA CANINA NARUB, S.L, es la siguiente:

1-Proposición económica: Hasta 50 puntos

La fórmula empleada nos permite obtener mejor puntuación de aquellas ofertas que son más ventajosas para la administración, penalizando a aquellas que no lo son. Así, se otorgará la máxima puntuación en función de lo fijado en la siguiente formula, destacando que la máxima puntuación se otorga al mejor precio y 0 a la peor de las ofertas.

$$PO_i = \text{MaxP} \times [(PO - O_i) / (PO - MO)]$$

Poi: Punto de la oferta.

MAXp: Máximo de puntos.

Oi: Oferta i que en cada caso se trata de valorar.

MO: Mejor oferta. Oferta más baja.

PO: Peor oferta. Oferta más alta.

Se considerará, en principio, que la oferta contiene valores anormales o desproporcionados (baja desproporcionada y temeraria) aquella en la que, teniendo en cuenta más de un criterio de adjudicación, el precio ofertado sea inferior al 10 % a la media aritmética del total de las ofertas presentadas.

Proposición económica					
Puntuación máxima		50			
Plicas	Licitador	Oferta	Punto oferta		
Nº 3	Fernando Sánchez Ocaña	29.565,00 €	50	Oferta mas baja	29.565,00 €
				Oferta mas alta	29.565,00 €

2-Etiquetas Ecológicas: Hasta 40 puntos.

Se otorgará la puntuación a aquellos licitadores que presenten certificaciones medioambientales, que justifiquen que su organización se efectúa considerando sus impactos sobre el entorno y las medidas para prevenirlos y reducirlos, y por tanto que avale su comportamiento más ecológico

Total puntuación etiquetas ecológicas				
Puntuación máxima		40		
Plicas	Licitador	ISO 14.001	EMAS	Puntos oferta
Nº 3	Fernando Sánchez Ocaña	0	0	0

3-Etiquetas sociales y laborales: Hasta 10 puntos.

-Certificación SA 8000: Hasta 10 puntos.

Total puntuación etiquetas sociales y laborales			
Puntuación máxima		10	
Plicas	Licitador	SA-8000	Puntos oferta
Nº 3	Fernando Sánchez Ocaña	0	0

RESUMEN DE PUNTUACIÓN TOTAL DE VALORACIONES OBJETIVAS puntuación total de la oferta, es la siguiente:

Plicas	Licitador	Puntos
Nº 3	Fernando Sánchez Ocaña	50

VI.- Con fecha 10 de enero de 2019 la Mesa de Contratación adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. - Acordar la exclusión de las proposiciones económicas siguientes:

- La oferta económica presentada por Escuela Canina Narub, S.L. para el lote 5 del presente procedimiento de licitación.
- La oferta económica presentada por D. José Ramón Martí Moreno para el lote 4 del presente procedimiento de licitación.
- La oferta económica presentada por D. Fernando Sánchez Ocaña para los lotes 3 y 4, del presente procedimiento de licitación.

Segundo. - Proponer al órgano de contratación la siguiente clasificación de los licitadores por orden decreciente, de conformidad con el informe de fecha 26 de diciembre de 2018, emitido por el Técnico Municipal:

En relación con el Lote 1 “Servicios de recogida, captura y transporte de animales abandonados o extraviados”:

Plicas	Licitador	Puntos
Nº 3	Fernando Sánchez Ocaña	50,00
Nº 1	Escuela Canina Narub, S.L	0,00

En relación con el Lote 2 “Servicios de recogida, transporte y tratamiento de animales muertos”:

Plicas	Licitador	Puntos
Nº 3	Fernando Sánchez Ocaña	50,00
Nº 1	Escuela Canina Narub, S.L	0,00

En relación con el Lote 3 “Control de colonias felinas”: Tras la exclusión del licitador D. Fernando Sánchez Ocaña, el primer y único clasificado es la empresa ESCUELA CANINA NARUB, S.L. con la siguiente puntuación:

Plicas	Licitador	Puntos
Nº 1	Escuela Canina Narub, S.L	50

En relación con el Lote 4 “Cuidados y servicios veterinarios de los animales recogidos”: Tras la exclusión del procedimiento del licitador D. José Ramón Martí Moreno y del licitador D. Fernando Sánchez Ocaña, el primer y único clasificado es la empresa ESCUELA CANINA NARUB, S.L. con la siguiente puntuación:

Plicas	Licitador	Puntos
Nº 1	Escuela Canina Narub, S.L	50

En relación con el Lote 5 “Albergue y centro de acogida”: Tras la exclusión del procedimiento de la empresa ESCUELA CANINA NARUB, S.L., el primer y único clasificado es D. Fernando Sánchez Ocaña con la siguiente puntuación:

Plicas	Licitador	Puntos
Nº 3	Fernando Sánchez Ocaña	50

Tercero. - Proponer al órgano de contratación la adjudicación siguiente:

- Para el Lote 1 “Servicios de recogida, captura y transporte de animales abandonados o extraviados”, a D. FERNANDO SÁNCHEZ OCAÑA por los siguientes importes:

Servicio	Servicios	Euros/unidad. IVA incluido	Total-anual/euros. IVA incluido.
Recogida, captura y transporte	120	129,39	15.526,80
TOTAL			15.526,80
Servicio	Unidad	Euros/mes. IVA incluido	Total-anual/euros. IVA incluido.

<i>Disponibilidad de 24 horas</i>	<i>Mes</i>	<i>360</i>	<i>4.320</i>
<i>TOTAL</i>			<i>4.320</i>

- Para el Lote 2 “Servicios de recogida, transporte y tratamiento de animales muertos” a D. FERNANDO SÁNCHEZ OCAÑA por los siguientes importes:

<i>Servicio</i>	<i>Servicios</i>	<i>Euros/unidad. IVA incluido</i>	<i>Total-anual/euros. IVA incluido.</i>
<i>Recogida, transporte y tratamiento de animales: perros, gatos,</i>	<i>20</i>	<i>108</i>	<i>2.160</i>
<i>Recogida, transporte y tratamiento de animales asociados a ganaderos: ovejas, cabras, cerdos, equinos, ...</i>	<i>7</i>	<i>183,60</i>	<i>1.285,20</i>
<i>TOTAL</i>			<i>3.445,20</i>

- Para el Lote 3 “Control de colonias felinas”, a ESCUELA CANINA NARUB, S.L. por los siguientes importes:

<i>Servicio</i>	<i>Servicios</i>	<i>Euros/unidad</i>	<i>Total-anual/euros. IVA incluido</i>
<i>Recogida, captura y transporte de colonias</i>	<i>3</i>	<i>143</i>	<i>429</i>
<i>Chequeo veterinario</i>	<i>50</i>	<i>12</i>	<i>600</i>
<i>Esterilización</i>	<i>50</i>	<i>99</i>	<i>4.950</i>
<i>Test de leucemia felina</i>	<i>50</i>	<i>34</i>	<i>1.700</i>
<i>Analítica hemograma completo</i>	<i>50</i>	<i>35</i>	<i>1.750</i>
<i>Test de parvovirus felina</i>	<i>50</i>	<i>19</i>	<i>950</i>
<i>Vacuna antirrábica</i>	<i>50</i>	<i>15</i>	<i>750</i>
<i>Implantación de microchip</i>	<i>50</i>	<i>30</i>	<i>1.500</i>
<i>Eutanasia y gestión del cadáver</i>	<i>20</i>	<i>900</i>	<i>1.800</i>
<i>Gastos por intervenciones quirúrgicas y hospitalizaciones</i>			<i>2.500</i>
<i>Redacción de Plan de Gestión de Colonias Felinas</i>	<i>1</i>	<i>2.500</i>	<i>2.500</i>
<i>TOTAL</i>			<i>19.429</i>

<i>Servicio</i>	<i>Unidad</i>	<i>Euros/mes. IVA incluido</i>	<i>Total-anual/euros. IVA incluido.</i>
<i>Alimentación</i>	<i>Mes</i>	<i>140</i>	<i>1.680</i>
<i>TOTAL</i>			<i>1.680</i>

- Para el Lote 4 “Cuidados y servicios veterinarios de los animales recogidos” a ESCUELA CANINA NARUB, S.L. por los siguientes importes:

Servicio	Servicios	Euros/unidad	Total-anual/euros. IVA. Incluido.
<i>Chequeo veterinario</i>	120	12,9	1.548
<i>Esterilizaciones de gatos</i>	25	99	2.475
<i>Esterilizaciones de perros</i>	40	150	6.000
<i>Test de leishmaniasis para perros</i>	120	16	1.920
<i>Test de parvo para perros</i>	120	19,9	2.388
<i>Test de leucemia felina</i>	25	33	825
<i>Test de parvovirus felina</i>	25	19,9	498
<i>Analítica hemograma completo</i>	145	35	5.075
<i>Vacuna antirrábica</i>	145	15,9	2.306
<i>Vacuna trivalente para cachorros</i>	15	18,9	284
<i>Implantación microchip</i>	145	34	4.930
<i>Eutanasia y gestión de cadáver</i>	10	95	950
<i>Gastos veterinarios derivados de intervenciones quirúrgicas, hospitalizaciones y otros servicios</i>			5.000
TOTAL			34.199

- Para el Lote 5 “Albergue y centro de acogida”, a D. FERNANDO SÁNCHEZ OCAÑA por los siguientes importes:

Servicio	Unidades	Euros/días	Días	Total-anual/euros. IVA incluido.
<i>Albergue y custodia</i>	30	2,70	365	29.565
TOTAL				29.565

Cuarto. - Dar traslado de los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación a la Concejalías de Sanidad, Medio Ambiente y a la Concejalía de Hacienda para su conocimiento y efectos.

Quinto. - Facultar al Sr/Sra. Presidente/a de la Mesa de Contratación para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución d ellos presentes acuerdos”.[sic]

Fundamentos de Derecho

I.-Normativa aplicable.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

II.- Exclusión de los licitadores de los Lotes 3, 4 y 5 del expediente 122SER18

En relación con la plica nº 1 presentada por el Licitador Escuela Canina Narub, S.L.:

En base al informe de valoración de la oferta presentada para el **Lote 5 “Albergue y centro de acogida”**, de fecha 26 de diciembre de 2018, elaborado por el Técnico Municipal de Medio Ambiente, se advirtió lo siguiente:

“En la oferta presentada por ESCUELA CANINA NARUB, S.L, no se incluye el cuadro de oferta según lo fijado anteriormente, estableciendo como total-anual/euros IVA incluido, 365, lo que supuestamente corresponde al número de días. Aspecto que incumple abiertamente el pliego de prescripciones técnicas al no presentar la oferta según lo fijado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, por lo que debe procederse a su exclusión.”

Por lo que, como se expondrá a continuación, la oferta presentada por el licitador Escuela Canina Narub, S.L. para el Lote 5 del presente procedimiento deberá ser excluida.

En relación con la plica nº 2 presentada por el licitador D. José Ramón Martí Moreno:

En base al informe de valoración de la oferta presentada para el **Lote 4 “Cuidados y servicios veterinarios de los animales recogidos”**, de fecha 26 de diciembre de 2018, elaborado por el Técnico Municipal de Medio Ambiente, se advirtió lo siguiente:

“En el artículo 14 del Pliego de Prescripciones Técnicas, se establece que: “Los licitadores vendrán obligados a presentar una justificación económica de la oferta, tal y como se muestra a continuación (según modelo del anexo I), teniendo que cumplimentar según su criterio y estudios económicos todos los campos. Destacando, que se desestimarán aquellas ofertas que no lo aportes.

En los cuadros que se muestran a continuación, se indican los precios máximos de cada servicio, debiendo ser mejorados a la baja por los licitadores (**salvo en lo relativo a gastos por intervenciones quirúrgicas y hospitalizaciones, que solo podrán mejorarse al alza**). Significar, que serán excluidas todas aquellas ofertas que incorporen valores económicos superiores a los especificados a continuación”.

En concreto, en el los gastos por gastos veterinarios derivados de intervenciones quirúrgicas, hospitalizaciones y otros servicios, se fija un valor total IVA incluido de CINCO MIL EUROS (5.000 Euros).

En la oferta presentada por JOSÉ RAMÓN MARTÍ MORENO, se oferta un valor total incluido el IVA de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500 euros), lo que incumple abiertamente el pliego de prescripciones técnicas al presentar un valor total por debajo del fijado, por lo que debe procederse a su exclusión.”

Por lo que, como se expondrá a continuación, la oferta presentada por el licitador D. José Ramón Martí Moreno para el Lote 4 del presente procedimiento deberá ser excluida.

En relación con la plica nº 3 presentada por el licitador D. Fernando Sánchez Ocaña:

En base al informe de valoración de la oferta presentada para el **Lote 3 “Servicio de control de colonias felinas”**, de fecha 26 de diciembre de 2018, elaborado por el Técnico Municipal de Medio Ambiente, se advirtió lo siguiente:

“En el artículo 14 del Pliego de Prescripciones Técnicas, se establece que: “Los licitadores vendrán obligados a presentar una justificación económica de la oferta, tal y como se muestra a continuación (según modelo del anexo I), teniendo que cumplimentar según su criterio y estudios económicos todos los campos. Destacando, que se desestimarán aquellas ofertas que no lo aportes.

En los cuadros que se muestran a continuación, se indican los precios máximos de cada servicio, debiendo ser mejorados a la baja por los licitadores (**salvo en lo relativo a gastos por intervenciones quirúrgicas y hospitalizaciones, que solo podrán mejorarse al alza**). Significar, que serán excluidas todas aquellas ofertas que incorporen valores económicos superiores a los especificados a continuación”.

En concreto, en el los gastos por intervenciones quirúrgicas y hospitalizaciones se fija un valor total IVA incluido de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500 Euros).

En la oferta presentada por FERNANDO SÁNCHEZ OCAÑA, se oferta un valor total incluido el IVA de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (2.250 euros), lo que incumple abiertamente el pliego de prescripciones técnicas al presentar un valor total por debajo del fijado, por lo que debe procederse a su exclusión.”

Como se puede reflejar, la oferta presentada para el Lote 3 por el licitador D. Fernando Sánchez Ocaña, en concreto sobre los gastos por intervenciones quirúrgicas y hospitalizaciones, han sido mejorados a la baja cuando en el Pliego de Prescripciones Técnicas en su artículo 14 señalaba lo siguiente:

“En los cuadros que se muestran a continuación, se indican los precios máximos de cada servicio, debiendo ser mejorados a la baja por los licitadores (salvo en lo relativo a gastos por intervenciones quirúrgicas y hospitalizaciones, que sólo podrá mejorarse al alza).”

Por lo que, como se expondrá a continuación, la oferta presentada por el licitador D. Fernando Sánchez Ocaña para el Lote 3 del presente procedimiento deberá ser excluida.

Por último, en base al informe de valoración de la oferta presentada para el Lote 4 “Cuidados y servicios veterinarios de los animales recogidos”, de fecha 26 de diciembre de 2018, elaborado por el Técnico Municipal de Medio Ambiente, se advirtió lo siguiente:

“En el artículo 14 del Pliego de Prescripciones Técnicas, se establece que: “Los licitadores vendrán obligados a presentar una justificación económica de la oferta, tal y como se muestra a continuación (según modelo del anexo I), teniendo que cumplimentar según su criterio y estudios económicos todos los campos. Destacando, que se desestimarán aquellas ofertas que no lo aportes.

En los cuadros que se muestran a continuación, se indican los precios máximos de cada servicio, debiendo ser mejorados a la baja por los licitadores (salvo en lo relativo a gastos por intervenciones quirúrgicas y hospitalizaciones, que solo podrán mejorarse al alza). Significar, que serán excluidas todas aquellas ofertas que incorporen valores económicos superiores a los especificados a continuación”.

En concreto, en el los gastos por gastos veterinarios derivados de intervenciones quirúrgicas, hospitalizaciones y otros servicios, se fija un valor total IVA incluido de CINCO MIL EUROS (5.000 Euros).

En la oferta presentada por FERNANDO SÁNCHEZ OCAÑA, se oferta un valor total incluido el IVA de CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500 euros), lo que incumple abiertamente el pliego de prescripciones técnicas al presentar un valor total por debajo del fijado, por lo que debe procederse a su exclusión.” Por lo que, como se expondrá a continuación, la oferta presentada por el licitador D. Fernando Sánchez Ocaña para el Lote 4 del presente procedimiento deberá ser excluida. En virtud de todo lo expuesto, debe procederse a la exclusión de los licitadores para los lotes descritos en este apartado segundo y, acorde a la doctrina contractual, la Resolución nº 1042/2017 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, desestima un recurso especial en materia de contratación porque la oferta del licitador no se adoptó al Pliego Técnico:

“De esta forma, es el principio de igualdad de trato a los licitadores el que impide que el órgano de contratación pueda entrar a valorar una oferta que no respeta las especificaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas. Sólo en los supuestos de mejoras previstas en el pliego o en el caso de que se admitan variantes, podrá el órgano de contratación entrar a valorar ofertas que no se adecuen exactamente al contenido del pliego de prescripciones técnicas. En estos casos, es el propio pliego el que habilita al órgano de contratación a evaluar esos elementos, cuyos límites son perfectamente conocidos por todos los licitadores, de forma que no se altera la situación de igualdad entre ellos. Pero incluso en estos casos, las ofertas presentadas por los licitadores deberán respetar el contenido mínimo

establecido en el pliego de prescripciones técnicas. Fuera de los casos mencionados, el órgano de contratación no podrá entrar a valorar la oferta presentada, por lo que procede la exclusión de la misma.”

Por todo ello, en el presente caso, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 84 del RGLCAP:

“Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada”.

III. Informe de valoración de las ofertas y clasificación por orden decreciente

Emitido los informes de valoración por el Técnico Municipal, de fecha 26 de diciembre de 2018, se deduce la siguiente clasificación por orden decreciente:

En relación con el Lote 1 “Servicios de recogida, captura y transporte de animales abandonados o extraviados”:

Plicas	Licitador	Puntos
Nº 3	Fernando Sánchez Ocaña	50,00
Nº 1	Escuela Canina Narub, S.L	0,00

En relación con

el Lote 2 “Servicios de recogida, transporte y tratamiento de animales muertos”:

Plicas	Licitador	Puntos
Nº 3	Fernando Sánchez Ocaña	50,00
Nº 1	Escuela Canina Narub, S.L	0,00

En relación con el Lote 3 “Control de colonias felinas”: Tras la exclusión del licitador D. Fernando Sánchez Ocaña, el primer y único clasificado es la empresa ESCUELA CANINA NARUB, S.L. con la siguiente puntuación:

Plicas	Licitador	Puntos
Nº 1	Escuela Canina Narub, S.L	50

En relación con el Lote 4

“Cuidados y servicios veterinarios de los animales recogidos”: Tras la exclusión del procedimiento del licitador D. José Ramón Martí Moreno y del licitador D. Fernando Sánchez Ocaña, el primer y único clasificado es la empresa ESCUELA CANINA NARUB, S.L. con la siguiente puntuación:

Plicas	Licitador	Puntos
Nº 1	Escuela Canina Narub, S.L	50

En relación con el Lote 5 “Albergue y centro de acogida”: Tras la exclusión del procedimiento de la empresa ESCUELA CANINA NARUB, S.L., el primer y único clasificado es D. Fernando Sánchez Ocaña con la siguiente puntuación:

Plicas	Licitador	Puntos
Nº 3	Fernando Sánchez Ocaña	50

El artículo 150.1 de la LCSP señala que la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación, en el caso de que la clasificación se realice por la mesa de contratación.

Para realizar la citada clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, pudiéndose solicitar para ello cuantos informes técnicos se estime pertinentes. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo.

A la vista del informe emitido por el Técnico Municipal de Medio Ambiente, de fecha 26 de diciembre de 2018, procede proponer la adjudicación siguiente:

- Para el Lote 1 “*Servicios de recogida, captura y transporte de animales abandonados o extraviados*”, a D. FERNANDO SÁNCHEZ OCAÑA por los siguientes importes:

Servicio	Servicios	Euros/unidad. IVA incluido	Total-anual/euros. IVA incluido.
Recogida, captura y transporte	120	129,39	15.526,80
TOTAL			15.526,80

Servicio	Unidad	Euros/mes. IVA incluido	Total-anual/euros. IVA incluido.
Disponibilidad de 24 horas	Mes	360	4.320
TOTAL			4.320

- Para el Lote 2 “*Servicios de recogida, transporte y tratamiento de animales muertos*” a D. FERNANDO SÁNCHEZ OCAÑA por los siguientes importes:

Servicio	Servicios	Euros/unidad. IVA incluido	Total-anual/euros. IVA incluido.
Recogida, transporte y tratamiento de animales: perros, gatos,	20	108	2.160
Recogida, transporte y tratamiento de animales asociados a ganaderos: ovejas, cabras, cerdos, equinos, ...	7	183,60	1.285,20
TOTAL			3.445,20

- Para el Lote 3 “*Control de colonias felinas*”, a ESCUELA CANINA NARUB, S.L. por los siguientes importes:

Servicio	Servicios	Euros/unidad	Total-anual/euros. IVA incluido
Recogida, captura y transporte de colonias	3	143	429
Chequeo veterinario	50	12	600
Esterilización	50	99	4.950
Test de leucemia felina	50	34	1.700
Analítica hemograma completo	50	35	1.750
Test de parvovirus felina	50	19	950
Vacuna antirrábica	50	15	750
Implantación de microchip	50	30	1.500
Eutanasia y gestión del cadáver	20	900	1.800
Gastos por intervenciones quirúrgicas y hospitalizaciones			2.500
Redacción de Plan de Gestión de Colonias Felinas	1	2.500	2.500
TOTAL			19.429

Servicio	Unidad	Euros/mes. IVA incluido	Total-anual/euros. IVA incluido.
Alimentación	Mes	140	1.680
TOTAL			1.680

- Para el Lote 4 “*Cuidados y servicios veterinarios de los animales recogidos*” a ESCUELA CANINA NARUB, S.L. por los siguientes importes:

Servicio	Servicios	Euros/unidad	Total-anual/euros. IVA. Incluido.
Chequeo veterinario	120	12,9	1.548
Esterilizaciones de gatos	25	99	2.475
Esterilizaciones de perros	40	150	6.000
Test de leishmaniasis para perros	120	16	1.920
Test de parvo para perros	120	19,9	2.388
Test de leucemia felina	25	33	825
Test de parvovirus felina	25	19,9	498
Analítica hemograma completo	145	35	5.075
Vacuna antirrábica	145	15,9	2.306
Vacuna trivalente para cachorros	15	18,9	284
Implantación microchip	145	34	4.930
Eutanasia y gestión de cadáver	10	95	950
Gastos veterinarios derivados de intervenciones quirúrgicas, hospitalizaciones y otros servicios			5.000
TOTAL			34.199

- Para el Lote 5 “Albergue y centro de acogida”, a D. FERNANDO SÁNCHEZ OCAÑA por los siguientes importes:

Servicio	Unidades	Euros/días	Días	Total-anual/euros. IVA incluido.
Albergue y custodia	30	2,70	365	29.565
TOTAL				29.565

VI.- Órgano competente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, corresponde a la Mesa de Contratación valorar las distintas proposiciones, clasificándolas en orden decreciente de valoración y proponer la adjudicación del contrato al órgano de contratación.

A la vista del informe técnico de valoración de fecha 26 de diciembre de 2018 y de los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 10 de enero de 2019, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Acordar la siguiente clasificación de los licitadores por orden decreciente, de conformidad con el informe de valoración de fecha 26 de diciembre de 2018, emitido por el Técnico Municipal y la propuesta formulada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 10 de enero de 2019:

En relación con el Lote 1 “Servicios de recogida, captura y transporte de animales abandonados o extraviados”:

Plicas	Licitador	Puntos
Nº 3	Fernando Sánchez Ocaña	50,00
Nº 1	Escuela Canina Narub, S.L	0,00

En relación con el Lote 2 “Servicios de recogida, transporte y tratamiento de animales muertos”:

Plicas	Licitador	Puntos
Nº 3	Fernando Sánchez Ocaña	50,00
Nº 1	Escuela Canina Narub, S.L	0,00

En relación con el Lote 3 “Control de colonias felinas”: Tras la exclusión del licitador D. Fernando Sánchez Ocaña, el primer y único clasificado es la empresa ESCUELA CANINA NARUB, S.L. con la siguiente puntuación:

Plicas	Licitador	Puntos
Nº 1	Escuela Canina Narub, S.L	50

En relación con el Lote 4 “Cuidados y servicios veterinarios de los animales recogidos”: Tras la exclusión del procedimiento del licitador D. José Ramón Martí Moreno y del licitador D. Fernando Sánchez Ocaña, el primer y único clasificado es la empresa ESCUELA CANINA NARUB, S.L. con la siguiente puntuación:

Plicas	Licitador	Puntos
Nº 1	Escuela Canina Narub, S.L	50

En relación con el Lote 5 “Albergue y centro de acogida”: Tras la exclusión del procedimiento de la empresa ESCUELA CANINA NARUB, S.L., el primer y único clasificado es D. Fernando Sánchez Ocaña con la siguiente puntuación:

Plicas	Licitador	Puntos
Nº 3	Fernando Sánchez Ocaña	50

SEGUNDO.- *Aceptar la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 10 de enero de 2019, en los siguientes términos:*

- *Para el Lote 1 “Servicios de recogida, captura y transporte de animales abandonados o extraviados”, a D. FERNANDO SÁNCHEZ OCAÑA por los siguientes importes:*

Servicio	Servicios	Euros/unidad. IVA incluido	Total-anual/euros. IVA incluido.
Recogida, captura y transporte	120	129,39	15.526,80
TOTAL			15.526,80

Servicio	Unidad	Euros/mes. IVA incluido	Total-anual/euros. IVA incluido.
Disponibilidad de 24 horas	Mes	360	4.320
TOTAL			4.320

- *Para el Lote 2 “Servicios de recogida, transporte y tratamiento de animales muertos” a D. FERNANDO SÁNCHEZ OCAÑA por los siguientes importes:*

Servicio	Servicios	Euros/unidad. IVA incluido	Total-anual/euros. IVA incluido.
Recogida, transporte y tratamiento de animales: perros, gatos,	20	108	2.160
Recogida, transporte y tratamiento de animales asociados a ganaderos: ovejas, cabras, cerdos, equinos, ...	7	183,60	1.285,20
TOTAL			3.445,20

- *Para el Lote 3 “Control de colonias felinas”, a ESCUELA CANINA NARUB, S.L. por los siguientes importes:*

Servicio	Servicios	Euros/unidad	Total-anual/euros. IVA incluido
Recogida, captura y transporte de colonias	3	143	429
Chequeo veterinario	50	12	600
Esterilización	50	99	4.950
Test de leucemia felina	50	34	1.700
Analítica hemograma completo	50	35	1.750
Test de parvovirus felina	50	19	950
Vacuna antirrábica	50	15	750
Implantación de microchip	50	30	1.500
Eutanasia y gestión del cadáver	20	900	1.800
Gastos por intervenciones quirúrgicas y hospitalizaciones			2.500
Redacción de Plan de Gestión de Colonias Felinas	1	2.500	2.500
TOTAL			19.429

Servicio	Unidad	Euros/mes. IVA incluido	Total-anual/euros. IVA incluido.
Alimentación	Mes	140	1.680
TOTAL			1.680

- Para el Lote 4 "Cuidados y servicios veterinarios de los animales recogidos" a ESCUELA CANINA NARUB, S.L. por los siguientes importes:

Servicio	Servicios	Euros/unidad	Total-anual/euros. IVA. Incluido.
Chequeo veterinario	120	12,9	1.548
Esterilizaciones de gatos	25	99	2.475
Esterilizaciones de perros	40	150	6.000
Test de leishmaniasis para perros	120	16	1.920
Test de parvo para perros	120	19,9	2.388
Test de leucemia felina	25	33	825
Test de parvovirus felina	25	19,9	498
Analítica hemograma completo	145	35	5.075
Vacuna antirrábica	145	15,9	2.306
Vacuna trivalente para cachorros	15	18,9	284
Implantación microchip	145	34	4.930
Eutanasia y gestión de cadáver	10	95	950
Gastos veterinarios derivados de intervenciones quirúrgicas, hospitalizaciones y otros servicios			5.000
TOTAL			34.199

- Para el Lote 5 "Albergue y centro de acogida", a D. FERNANDO SÁNCHEZ OCAÑA por los siguientes importes:

Servicio	Unidades	Euros/días	Días	Total-anual/euros. IVA incluido.
Albergue y custodia	30	2,70	365	29.565
TOTAL				29.565

TERCERO.- Requerir a los licitadores propuestos para que en el plazo de diez días hábiles presenten la documentación prevista en el punto 8.1.b del PLIEGO DE CLÁUSULAS

ADMINISTRATIVAS PARTICULARES – ANEXOS, así como la constitución de las correspondientes garantías definitivas.

CUARTO.- *Notificar la presente resolución a los licitadores.*

QUINTO.- *Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Sanidad y a la Concejalía de Hacienda para su conocimiento y efectos.*

SEXTO.- *Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución d ellos presentes acuerdos.*

3º.- APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE NAVALCARNERO (MADRID).

Visto el expediente 136SER18, relativo al contrato para servicio de Ayuda a Domicilio prestado por el Ayuntamiento de Navalcarnero y emitido informe jurídico con propuesta de acuerdo de fecha 17 de diciembre de 2018 y con el visto bueno del Secretario Accidental, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del ROF.

En virtud de todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Aprobar el expediente de contratación 136SER18, y con ello, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.*

SEGUNDO.- *Aprobar un gasto por importe de CUATROCIENTOS OCHENTA MIL EUROS (480.000,00 euros) IVA incluido, con cargo con cargo a la aplicación presupuestaria 2314 22711 “TRABAJO A OTRAS EMPRESAS: AYUDA A DOMICILIO”, con el siguiente desglose:*

Año 2019: 120.000 euros

Año 2020: 120.000 euros

Año 2021: 120.000 euros (prórroga 1)

Año 2022: 120.000 euros (prórroga 2)

TERCERO.- *Publicar anuncio de licitación en el Perfil del Contratante efectos de adjudicar el contrato que tiene por objeto servicio de Ayuda a Domicilio prestado por el Ayuntamiento de Navalcarnero.*

CUARTO.- *Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Bienestar Social y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos.*

QUINTO.- *Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.*

FACTURAS.

4º.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGUN RELACION 082/2018 JGL.

En virtud de la delegación efectuada por Decreto de Alcaldía número 919/2015 de 25 de junio de 2015 en su apartado tercero 7 en la Junta de Gobierno Local, de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y vistas las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 082/2018.JGL, correspondientes a la realización de diversos contratos, y a la vista de los Informes de Intervención, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar la relación que se relaciona a continuación:

CONTRATO "Suministro de material de construcción para el Ayuntamiento"

• INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.

Fra. FVM 181115 por importe de 18.474,82 euros

CONTRATO "Suministro de material de pintura para el Ayuntamiento"

• *INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.*

Fra. FVM 181116 por importe de 1.898,25 euros

5º.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGUN RELACION 083/2018 JGL.

En virtud de la delegación efectuada por Decreto de Alcaldía número 919/2015 de 25 de junio de 2015 en su apartado tercero 7 en la Junta de Gobierno Local, de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y vistas las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 083/2018.JGL, correspondientes a la realización de diversos contratos, y a la vista de los Informes de Intervención, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar la relación que se relaciona a continuación:

CONTRATO "Mantenimiento y conservación áreas infantiles"

• *LICUAS, S.A.*

Fra. MC 64 por importe de 7.358,02 euros diciembre 2018

6º.- APROBACION DE RENUNCIA DEL HUERTO URBANO Nº 20.

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Participación Ciudadana y Transparencia, en la que manifiesta que, con fecha 1 de marzo de 2018, se aprobó por Decreto núm. 530/2018 la relación de adjudicatarios de 30 huertos urbanos que este Ayuntamiento ha puesto a disposición de todos los vecinos de la localidad.

Con fecha 28 de diciembre se presenta instancia de Renuncia de Adjudicación del huerto núm. 20 por por circunstancias especiales de índole personal.

No existiendo inconveniente alguno para la concesión de la renuncia solicitada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Aprobar la renuncia al huerto nº. 20 solicitada por*

con D.N.I.

de conformidad con el art. 12 de la Ordenanza Municipal

Reguladora de la Explotación de Terrenos de titularidad municipal destinados a huertos urbanos en el municipio de Navalcarnero (Madrid).

SEGUNDO.- *Disponer por el Ayuntamiento de Navalcarnero del huerto nº. 20 para su futura adjudicación, de conformidad con el art. 9.10 de la Ordenanza Reguladora.*

TERCERO.- *Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.*

MEDIO AMBIENTE.

7º.- SOLICITUD DE AUTORIZACION DE VERTIDOS LIQUIDOS AL SISTEMA INTEGRAL DE SANEAMIENTO, A INSTANCIA DE A.G., S.L.

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Servicios Municipales y Medio Ambiente, en relación al expediente tramitado a instancia de J.C.B, en representación de A.G., S.L, relativo a la actividad de taller de reparación y venta de automóviles.

Visto el informe favorable del Técnico de Medio Ambiente, para el Vertido Líquido al Sistema Integral de Saneamiento, a tenor de lo establecido en la Ley 10/1.993, de 26 de octubre.

En virtud de la Resolución núm 1348/2015, de 5 de octubre de Alcaldía de delegación de competencias, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: *Conceder autorización de vertidos líquidos al Sistema Integral de Saneamiento a A.G, S.L, para la actividad de taller de reparación y venta de automóviles, condicionada al cumplimiento de lo establecido en el informe emitido por el Técnico de Medio Ambiente.*

8º.- SOLICITUD DE AUTORIZACION DE VERTIDOS LIQUIDOS AL SISTEMA INTEGRAL DE SANEAMIENTO, A INSTANCIA DE L.I., S.A.

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Servicios Municipales y Medio Ambiente, en relación al expediente tramitado a instancia de L.I, S.A, relativo a la actividad de mantenimiento y reparación de equipos Hidráulicos

Visto el informe favorable del Técnico de Medio Ambiente, para el Vertido Líquido al Sistema Integral de Saneamiento, a tenor de lo establecido en la Ley 10/1.993, de 26 de octubre

En virtud de la Resolución núm 1348/2015, de 5 de octubre de Alcaldía de delegación de competencias, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Conceder autorización de vertidos líquidos al Sistema Integral de Saneamiento a L.I., S.A , para la actividad de mantenimiento y reparación de equipos hidráulicos, condicionada al cumplimiento de lo establecido en el informe emitido por el Técnico de Medio Ambiente.*

URGENCIAS.- *Fuera del Orden del Día, se presenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local, los asuntos que a continuación se relacionan y cuyos expedientes se aportan en este acto, declarándose de urgencia por unanimidad de los reunidos:*

URGENCIA 1ª.- CLASIFICACION Y ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL PROMOCIONAL DEL COMERCIO LOCAL DEL MUNICIPIO DE NAVALCARNERO (MADRID)

Visto el expediente 137SUM18, relativo al contrato que tiene por objeto el suministro de material promocional del comercio local del municipio de Navalcarnero (Madrid), y a la vista del Informe Jurídico emitido con fecha de 22 de enero de 2019, así como el Informe de la Intervención Municipal nº 0083/2019, de 22 de enero, en base a lo que figura en el citado informe:

Antecedentes de Hechos

I.- *El expediente para la contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que ha de regir la adjudicación del contrato de suministro de material promocional del comercio local en el término municipal de Navalcarnero (Madrid), mediante procedimiento abierto supersimplificado, fue aprobado mediante Decreto de Alcaldía nº 3.189/2018, de fecha 14 de diciembre de 2018.*

II.- *El anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha de 14 de diciembre de 2018, finalizando el plazo de presentación de ofertas el siguiente día 2 de enero de 2019, a las 14:00 horas, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.*

III.- *Con fecha de 4 de enero de 2019, se procedió a la apertura del sobre único de las plicas presentadas para los lotes siguientes:*

- *Lote nº1: Polo bicolor “Valento”.*
- *Lote nº 2: Camiseta bicolor “Valento”.*
- *Lote nº 3: Gorra con visera sándwich.*
- *Lote nº 4: Carro de la Compra “Garmol”*
- *Lote nº 5: Paraguas plegable.*
- *Lote nº 6: Llaverro esmaltado.*

IV.- *Con fecha de 10 de enero de 2019, se emitió informe de valoración de las ofertas por la Técnico de Comercio.*

Fundamentos de Derecho

I.-Normativa aplicable.

- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
- *Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
- *Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- *Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.*
- *Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

II.- Exclusión del procedimiento de la empresa SERITEC, S.L.

Tras la apertura de las plicas presentadas a este procedimiento que tiene por objeto adjudicar el contrato de suministro de material promocional del comercio local del término municipal de Navalcarnero, el día 14 de enero de 2019, se requirió a la empresa SERITEC, S.L. para subsanar el anexo II del modelo de proposición económica y se presente debidamente firmado. Se concedió un plazo de 3 días naturales para su aportación mediante la Plataforma de Contratación Pública finalizando el plazo el día 17 de enero de 2019 a las 13:45 horas.

Pues bien, como consta en el expediente de contratación, la empresa SERITEC, S.L. aportó el modelo del anexo II de la proposición económica debidamente firmado el día 18 de enero de 2019. Ello significa que la subsanación requerida se presentó fuera de plazo y, por lo tanto, la empresa SERITEC, S.L. queda excluida del presente procedimiento. En este sentido, reiterada jurisprudencia contractual, como, por ejemplo, la Resolución nº 306/2016 del Tribunal Administrativo Contractual señala lo siguiente:

“Como se indicaba en la Resolución 190/2015, de 19 de mayo, de este Tribunal resulta conveniente traer a colación lo dispuesto en el Informe 18/2011, de 6 de julio, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad de Aragón, cuando señala que “la regla de la excepcionalidad de la preclusión de los plazos en el procedimiento administrativo y el antiformalismo que presiden la LRJPAC, deben aplicarse en el procedimiento de adjudicación de los contratos de forma que se respeten los principios de igualdad de trato y de eficiencia que proclama la LCSP. El principio de igualdad de trato supone que los licitadores deben poder conocer con claridad los trámites procedimentales que resultan aplicables y la imposibilidad de modificar a favor de un licitador, aquellos plazos establecidos para la realización de una actividad simultánea por todos los licitadores.”

Por todo lo expuesto, en base al artículo 84 del RGLCAP, la proposición económica presentada por la empresa SERITEC, S.L. se excluye del procedimiento de adjudicación:

“Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada.”

III.- Informe de valoración y clasificación de los licitadores.

Emitido el informe de valoración por la Técnico de Comercio del Ayuntamiento de Navalcarnero, de fecha 10 de enero de 2019, se deduce la siguiente puntuación:

Lote nº 1: Polo Bicolor Valento

PLICA	EMPRESA	OFERTA PRESENTADA	PUNTUACIÓN ASIGNADA
<i>Plica nº 1</i>	AGRUPACIÓN GUERRERO, S.L.	Precio unitario sin IVA: 5,05 € Base imponible: 2.525,00 € IVA (21 %): 530,25 € TOTAL: 3.055,25 €	100
<i>Plica nº 2</i>	COARTEGIFT REGALOS PUBLICITARIOS, S.L.	Precio unitario sin IVA: 5,17 € Base imponible: 2.585,00 € IVA (21 %): 542,85 € TOTAL: 3.127,85 €	97,68
<i>Plica nº 5</i>	MAYVIGRAF, S.L.	Precio unitario sin IVA: 5,95 € Base imponible: 2.975,00 € IVA (21 %): 624,75 € TOTAL: 3.599,75 €	84,87
<i>Plica nº 8</i>	BITPROM INVESTMENTS, S.L.	Precio unitario sin IVA: 5,25 € Base imponible: 2.625,00 € IVA (21 %): 551,25 € TOTAL: 3.176,25 €	96,19

Lote nº 2: Camiseta Bicolor Valento

PLICA	EMPRESA	OFERTA PRESENTADA	PUNTUACIÓN ASIGNADA
<i>Plica nº 1</i>	AGRUPACIÓN GUERRERO, S.L.	Precio unitario sin IVA: 2,35 € Base imponible: 2.350,00 € IVA (21 %): 493,50 € TOTAL: 2.843,50 €	84,68
<i>Plica nº 2</i>	COARTEGIFT REGALOS PUBLICITARIOS, S.L.	Precio unitario sin IVA: 2,43 € Base imponible: 2.430,00 € IVA (21 %): 510,30 € TOTAL: 2.940,30 €	81,89
<i>Plica nº 3</i>	CAMISETAS ECONÓMICAS, S.L.U.	Precio unitario sin IVA: 1,99 € Base imponible: 1.990,00 € IVA (21 %): 417,90 € TOTAL: 2.407,90 €	100
<i>Plica nº 5</i>	MAYVIGRAF, S.L.	Precio unitario sin IVA: 2,85 € Base imponible: 2.850,00 € IVA (21 %): 598,50 € TOTAL: 3.448,50 €	69,82
<i>Plica nº 7</i>	EVALCRIS, S.L.	Precio unitario sin IVA: 2,46 € Base imponible: 2.460,00 € IVA (21 %): 516,60 € TOTAL: 2.976,60 €	80,89
<i>Plica nº 8</i>	BITPROM INVESTMENTS, S.L.	Precio unitario sin IVA: 2,45 € Base imponible: 2.450,00 € IVA (21 %): 514,50 € TOTAL: 2.964,50 €	81,22

Lote nº 3: Gorra con Visera Sandwich

PLICA	EMPRESA	OFERTA PRESENTADA	PUNTUACIÓN ASIGNADA
<i>Plica nº 1</i>	AGRUPACIÓN GUERRERO, S.L.	Precio unitario sin IVA: 1,21 € Base imponible: 605,00 € IVA (21 %): 127,05 € TOTAL: 732,05 €	89,26
<i>Plica nº 2</i>	COARTEGIFT REGALOS PUBLICITARIOS, S.L.	Precio unitario sin IVA: 1,08 € Base imponible: 540,00 € IVA (21 %): 113,40 € TOTAL: 653,40 €	100
<i>Plica nº 5</i>	MAYVIGRAF, S.L.	Precio unitario sin IVA: 1,485 € Base imponible: 742,50 € IVA (21 %): 155,93 € TOTAL: 898,43 €	72,73

Plica nº 6	LA FÁBRICA DEL REGALO, S.L.	Precio unitario sin IVA: 1,31 € Base imponible: 655,00 € IVA (21 %): 137,55 € TOTAL: 792,55 €	82,44
------------	-----------------------------	--	-------

PLICA	EMPRESA	OFERTA PRESENTADA	PUNTUACIÓN ASIGNADA
Plica nº 7	EVALCRIS, S.L.	Precio unitario sin IVA: 3,28 € Base imponible: 1.640,00 € IVA (21 %): 344,40 € TOTAL: 1.984,40 €	87,50
Plica nº 8	BITPROM INVESTMENTS, S.L.	Precio unitario sin IVA: 2,95 € Base imponible: 1.475,00 € IVA (21 %): 309,75 € TOTAL: 1.784,75 €	97,29
Plica nº 7	EVALCRIS, S.L.	Precio unitario sin IVA: 1,16 € Base imponible: 580,00 € IVA (21 %): 121,80 € TOTAL: 701,80 €	93,10

Lote nº4: Carro de la compra "Garmol"

PLICA	EMPRESA	OFERTA PRESENTADA	PUNTUACIÓN ASIGNADA
Plica nº 4	JAIME GARCÍA MOLL, S.L.	Precio unitario sin IVA: 24,02 € Base imponible: 1.201,00 € IVA (21 %): 252,21 € TOTAL: 1453,21 €	100
Plica nº 6	LA FÁBRICA DEL REGALO, S.L.	Precio unitario sin IVA: 33,50 € Base imponible: 1.675,00 € IVA (21 %): 351,75 € TOTAL: 2.026,75 €	71,70
Plica nº 8	BITPROM INVESTMENTS, S.L.	Precio unitario sin IVA: 26,88 € Base imponible: 1.344,00 € IVA (21 %): 282,24 € TOTAL: 1.626,24 €	89,36

Lote nº5: Paraguas plegable

Plica nº 2	COARTEGIFT REGALOS PUBLICITARIOS, S.L.	Precio unitario sin IVA: 2,87 € Base imponible: 1.435,00 € IVA (21 %): 301,35 € TOTAL: 1.736,35 €	100
Plica nº 5	MAYVIGRAF, S.L.	Precio unitario sin IVA: 3,397 € Base imponible: 1.698,50 € IVA (21 %): 356,69 € TOTAL: 2.055,19 €	84,49
Plica nº 6	LA FÁBRICA DEL REGALO, S.L.	Precio unitario sin IVA: 3,24 € Base imponible: 1.620,00 € IVA (21 %): 340,20 € TOTAL: 1.960,20 €	88,58

Lote nº 6: Llavero esmaltado

PLICA	EMPRESA	OFERTA PRESENTADA	PUNTUACIÓN ASIGNADA
Plica nº 5	MAYVIGRAF, S.L.	Precio unitario sin IVA: 1,95 € Base imponible: 975,00 € IVA (21 %): 204,75 € TOTAL: 1.179,75 €	60,72
Plica nº 6	LA FÁBRICA DEL REGALO, S.L.	Precio unitario sin IVA: 1,77 € Base imponible: 885,00 € IVA (21 %): 185,85 € TOTAL: 1.070,85 €	66,89
Plica nº 7	EVALCRIS, S.L.	Precio unitario sin IVA: 1,48 € Base imponible: 740,00 € IVA (21 %): 155,40 € TOTAL: 895,40 €	80,00

Plica nº 8	BITPROM INVESTMENTS, S.L.	Precio unitario sin IVA: 1,45 € Base imponible: 725,00 € IVA (21%): 152,25 € TOTAL: 877,25 €	81,66
------------	---------------------------	---	-------

En base a todo lo expuesto, se deduce la siguiente clasificación:

Lote nº 1: Polo Bicolor Valento:

1º.- Agrupación Guerrero, S.L.: 100 puntos.

2º.- Coartegift regalos publicitarios, S.L.: 97,68 puntos.

3º.- Bitprom Investments, S.L.: 96,19 puntos.

4º.- Mayvigraf, S.L.: 84,87 puntos.

Lote nº 2: Camiseta Bicolor Valento:

1º.- Camisetas económicas, S.L.U.: 100 puntos.

2º.- Agrupación Guerrero, S.L.: 84,68 puntos.

3º.- Coartegift regalos publicitarios, S.L.: 81,89 puntos.

4º.- Bitprom Investments, S.L.: 81,22 puntos.

5º.- Evalcris, S.L.: 80,89 puntos.

6º.- Mayvigraf, S.L.: 69,82 puntos.

Lote nº 3: Gorra con visera sándwich:

1º.- Coartegift regalos publicitarios, S.L.: 100 puntos.

2º.- Evalcris, S.L.: 93,10 puntos.

3º.- Agrupación Guerrero, S.L.: 89,26 puntos.

4º.- La Fabrica del Regalo, S.L.: 82,44 puntos.

5º.- Mayvigraf, S.L.: 72,73 puntos.

Lote nº 4: Carro de la compra Garmol:

1º.- Jaime García Moll, S.L.: 100 puntos.

2º.- Bitprom Investments, S.L.: 89,36 puntos.

3º.- La Fábrica del Regalo, S.L.: 71,70 puntos.

Lote nº 5: Paraguas Plegable:

1º.- Coartegift regalos publicitarios, S.L.: 100 puntos.

2º.- Bitprom Investments, S.L.: 97,29 puntos.

3º.- La Fábrica del Regalo, S.L.: 88,58 puntos.

4º.- Evalcris, S.L.: 87,50 puntos.

5º.- Mayvigraf, S.L.: 84,49 puntos.

Lote nº 6: Llavero Esmaltado:

1º.- Bitprom Investments, S.L.: 81,66 puntos.

2º.- Evalcris, S.L.: 80,00 puntos.

3º.- La Fabrica del regalo, S.L.: 66,89 puntos.

4º.- Mayvigraf, S.L.: 60,72 puntos.

IV.- Formalización del contrato

En relación a la formalización del contrato, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP, donde en los procedimientos abiertos supersimplificados como el presente, la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de la aceptación por el contratista de la resolución de la adjudicación.

IV.- Responsable del contrato

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato será D^a Raquel Garijo García, Técnico Municipal de Comercio del Ayuntamiento de Navalcarnero.

V.- Órgano competente

El órgano competente para adoptar la presente resolución es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía 919/2015, de 25 de junio. No obstante, se podrá avocar la competencia acorde a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Clasificar a los licitadores por orden decreciente, de conformidad con el informe de fecha 10 de enero de 2019, emitido por la Técnico Municipal de Comercio:

Lote nº 1: Polo Bicolor Valento:

- 1º.- **Agrupación Guerrero, S.L.: 100 puntos.**
- 2º.- Coartegift regalos publicitarios, S.L.: 97,68 puntos.
- 3º.- Bitprom Investments, S.L.: 96,19 puntos.
- 4º.- Mayvigraf, S.L.: 84,87 puntos.

Lote nº 2: Camiseta Bicolor Valento:

- 1º.- **Camisetas económicas, S.L.U.: 100 puntos.**
- 2º.- Agrupación Guerrero, S.L.: 84,68 puntos.
- 3º.- Coartegift regalos publicitarios, S.L.: 81,89 puntos.
- 4º.- Bitprom Investments, S.L.: 81,22 puntos.
- 5º.- Evalcris, S.L.: 80,89 puntos.
- 6º.- Mayvigraf, S.L.: 69,82 puntos.

Lote nº 3: Gorra con visera sándwich:

- 1º.- Coartegift regalos publicitarios, S.L.: 100 puntos.
- 2º.- Evalcris, S.L.: 93,10 puntos.
- 3º Agrupación Guerrero, S.L.: 89,26 puntos.
- 4º La Fabrica del Regalo, S.L. 82,44 puntos.
- 5º Mayvigraf, S.L.: 72,73 puntos.

Lote nº 4: Carro de la compra Garmol:

- 1º **Jaime García Moll, S.L.: 100 puntos.**
- 2º Bitprom Investments, S.L.: 89,36 puntos.
- 3º La Fábrica del Regalo, S.L.: 71,70 puntos.

Lote nº 5: Paraguas Plegable:

- 1º.- **Coartegift regalos publicitarios, S.L.: 100 puntos.**
- 2º.- Bitprom Investments, S.L.: 97,29 puntos.
- 3º.- La Fábrica del Regalo, S.L.: 88,58 puntos.
- 4º.- Evalcris, S.L.: 87,50 puntos.
- 5º.- Mayvigraf, S.L.: 84,49 puntos.

Lote nº 6: Llavero Esmaltado:

- 1º.- **Bitprom Investments, S.L.: 81,66 puntos.**
- 2º.- Evalcris, S.L.: 80,00 puntos.
- 3º.- La Fabrica del regalo, S.L.: 66,89 puntos.
- 4º.- Mayvigraf, S.L.: 60,72 puntos.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que tiene por objeto el suministro de material promocional del comercio de Navalcarnero (Madrid) a los siguientes licitadores:

Para el **Lote 1** correspondiente al suministro de “Polo Bicolor Valento” a **AGRUPACIÓN GUERRERO, S.L.** por los siguientes precios unitarios:

PLICA	EMPRESA	OFERTA PRESENTADA
Plica nº 1	AGRUPACIÓN GUERRERO, S.L.	Precio unitario sin IVA: 5,05 € Base imponible: 2.525,00 € IVA (21 %): 530,25 € TOTAL: 3.055,25 €

Para el **Lote 2** correspondiente al suministro de “Camiseta Bicolor Valento” a **CAMISETAS ECONÓMICAS, S.L.U.** por los siguientes precios unitarios:

PLICA	EMPRESA	OFERTA PRESENTADA
Plica nº 3	CAMISETAS ECONÓMICAS, S.L.U.	Precio unitario sin IVA: 1,99 € Base imponible: 1.990,00 € IVA (21 %): 417,90 € TOTAL: 2.407,90 €

Para el **Lote 3** correspondiente al suministro de “Gorra con visera Sándwich” a **COARTEGIFT REGALOS PUBLICITARIOS, S.L.** por los siguientes precios unitarios:

PLICA	EMPRESA	OFERTA PRESENTADA
-------	---------	-------------------

Plica nº 2	COARTEGIFT REGALOS PUBLICITARIOS, S.L.	Precio unitario sin IVA: 1,08 € Base imponible: 540,00 € IVA (21 %): 113,40 € TOTAL: 653,40 €
------------	--	--

Para el **Lote 4** correspondiente al suministro de “Carro de la compra Garmol” a **CARRO DE LA COMPRA GARMOL** por los siguientes precios unitarios:

PLICA	EMPRESA	OFERTA PRESENTADA
Plica nº 4	JAIME GARCÍA MOLL, S.L.	Precio unitario sin IVA: 24,02 € Base imponible: 1.201,00 € IVA (21 %): 252,21 € TOTAL: 1453,21 €

Para el **Lote 5** correspondiente al suministro de “Paraguas Plegable” a **COARTEGIFT REGALOS PUBLICITARIOS, S.L.** por los siguientes precios unitarios:

PLICA	EMPRESA	OFERTA PRESENTADA
Plica nº 2	COARTEGIFT REGALOS PUBLICITARIOS, S.L.	Precio unitario sin IVA: 2,87 € Base imponible: 1.435,00 € IVA (21 %): 301,35 € TOTAL: 1.736,35 €

Para el **Lote 6** correspondiente al suministro de “Llavero esmaltado” a **BITPROM INVESTMENTS, S.L.** por los siguientes precios unitarios:

PLICA	EMPRESA	OFERTA PRESENTADA
Plica nº 8	BITPROM INVESTMENTS, S.L.	Precio unitario sin IVA: 1,45 € Base imponible: 725,00 € IVA (21%): 152,25 € TOTAL: 877,25 €

TERCERO.- Requerir a los adjudicatarios para que dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, proceda a la firma de la misma acorde a lo establecido en la letra g) del artículo 159.6 de la LCSP.

CUARTO.- Notificar al resto de licitadores y dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Comercio y a la Concejalía de Hacienda.

QUINTO.- Designar responsable del contrato a D^a Raquel Garijo García, como Técnico municipal de Comercio.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

URGENCIA 2^a.- APROBACION DE CONVALIDACION DE GASTOS 12/2018 A FAVOR DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LAS CORPORACIONES LOCALES, S.L.U.

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Hacienda, en la que se pone de manifiesto la existencia de gastos realizados en el ejercicio que, por diversas causas, no han podido ser reconocidos contra el presupuesto corriente.

Visto el expediente de convalidación de gastos de Servicios Integrales para las corporaciones locales, S.L.U. que, por importe de 20.218,31 euros, ha sido tramitado al efecto de proceder a su aprobación y liquidación, y en el que obran todas y cada una de las facturas cuya convalidación se pretende, las que, asimismo, han sido convenientemente visadas y conformadas por los responsables de los servicios respectivos con el objeto de acreditar la efectiva prestación del servicio.

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente, soportado por los respectivos documentos contables de retención de crédito.

Visto el informe número 0080/2019, emitido por la Intervención municipal.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo

PRIMERO.- Convalidar los gastos que figuran contenidos en el expediente de convalidación número 2/2019 y cuya relación se une como Anexo, procediendo, en consecuencia, al reconocimiento y liquidación de las correspondientes facturas cuyo importe total asciende a 20.218,31 euros.

URGENCIA 3ª.- DATA CUENTA DECRETOS DE ALCALDIA.

Seguidamente se da cuenta del Decreto N° 3.189/2018, de fecha 14 de diciembre de 2018, que copiado literalmente en su parte dispositiva es del siguiente tenor:

“Visto el expediente 137SUM18, relativo al contrato que tiene por objeto el suministro de material promocional del comercio local de Navalcarnero, y emitido informe jurídico favorable, con propuesta de acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del ROF, cuya parte dispositiva literalmente dice:

(Antecedentes de Hecho...

I.- Consta en el expediente propuesta inicial de contrato formulada por el Sr. Concejal-Delegado de Comercio e Industria.

II.- Consta en el expediente documento de Retención de Crédito (RC), a efectos de acreditar la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto derivado del contrato por el presupuesto base de licitación.

III.- Consta en el expediente memoria justificativa del contrato de suministro, suscrita por la Técnico de Comercio e Industria.

IV.- Consta en el expediente propuesta de Pliego de Prescripciones Técnicas que deberá regir el contrato tiene por objeto el suministro de material promocional del comercio local de Navalcarnero, suscrito por la Técnico de Comercio e Industria, Dª Raquel Garijo García.

V.- Consta en el expediente propuesta de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que deberá regir el contrato objeto del expediente, suscrito por el Técnico de Administración General, D. Mario de la Fuente Fernández.

VI.- Consta en el expediente informe jurídico-propuesta de acuerdo emitido por el Técnico de Administración General con el VºBº del Sr. Secretario Acctal de fecha 11 de diciembre de 2018.

VII.- Consta en el expediente informe de fiscalización emitido por la Sra Interventora, de fecha 12 de diciembre de 2018.

VIII.- Consta en el expediente informe emitido por el Sr. Secretario Acctal. De fecha 13 de diciembre de 2018.

Fundamentos de Derecho

I.-Normativa aplicable.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

II.- Considerando que el informe jurídico-propuesta de acuerdo emitido por el Técnico de Administración General de fecha 11 de enero de 2018, es FAVORABLE para la aprobación de los Pliegos y del gasto.

III.- Considerando que el informe de fiscalización emitido por la Sra Interventora, de fecha 12 d enero, es FAVORABLE.

IV.- Resultado que el órgano competente para la aprobación del expediente de contratación es la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de Alcaldía 919/2015, de 25 de junio.

V.- Resultando que el alcalde podrá avocar las competencias delegadas como órgano de contratación en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

En este caso, resulta necesario aprobar el expediente de contratación lo antes posible para proceder al preceptivo anuncio de licitación a efectos de recibir ofertas de licitadores antes de la finalización del año 2018, ya que el inicio de la campaña promocional del comercio local se iniciará previsiblemente en la segunda semana del mes de enero de 2019.

Por todo lo expuesto, y en uso de las facultades que me atribuye el Artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de acuerdo con lo dispuesto en el Apartado Primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

HE RESUELTO:

Primero.- Avocar la competencia en favor del Sr. Alcalde para la aprobación del expediente de contratación que tiene por objeto el suministro de material promocional del Comercio Local de Navalmoral de Calatrava.

No obstante, deberá darse cuenta de ello en la primera sesión ordinaria que celebre la Junta de Gobierno Local

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación 137SUM18, y con ello, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación del contrato que tiene por objeto el suministro de material promocional del comercio local de Navalmoral de Calatrava.

Tercero.- Aprobar un gasto por importe de TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (13.491,50 euros), con cargo con cargo a la aplicación presupuestaria 9201 22602 del Presupuesto Municipal para el año 2019.

Cuarto.- Publicar anuncio de licitación en el Perfil del Contratante efectos de adjudicar el contrato que tiene por objeto el suministro de material promocional del comercio local de Navalmoral de Calatrava.

Quinto.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Comercio e Industria y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos.

Sexto.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos”.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde-Presidente dio por finalizado el acto, siendo las nueve horas y quince minutos, autorizándose la presente Acta con las firmas del Sr. Alcalde-Presidente y el Secretario Accidental, de conformidad con las disposiciones vigentes.

